

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 15907

Ref. Expediente N° NC2017/0003248

Señor(a)
BARLAHAN GIL GOMEZ
juridico@cavaroltda.com

Asunto: MODELO DE UTILIDAD

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			MU
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0003248	3 de abril de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0003248	3 de abril de 2017
Dibujos:	NC2017/0003248	3 de abril de 2017

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 13 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2017/0003248, del 03 de abril de 2017).

Título de la solicitud: “MÁQUINA PARA FABRICAR BLÍSTERES” (Rad. NC2017/0003248).

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar una máquina para fabricar blísteres, con la cual se mejore la eficiencia de empaqueo de producto en cada cavidad del blíster, optimizando la interacción entre el usuario y la máquina,

Oficio N° 15907

Ref. Expediente N° NC2017/0003248

además de mejorar la seguridad, comodidad y ergonomía durante la operación de la misma.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una máquina para fabricar blísteres que tiene un carrete debobinador que tiene una bobina con capa de base formable, seguido de una unidad de calentamiento por contacto; una unidad de formado que tiene una placa matriz de formado con cavidades, la unidad de formado tiene un actuador neumático de formado en caliente; una unidad de cargue, que tiene guías conductoras; una unidad de sellado; un carrete debobinador que tiene una bobina con capa de sellamiento; una fotocelda de centrado ubicada en el recorrido de paso entre el carrete debobinador de la capa de sellamiento y la unidad de sellado; la unidad de sellamiento tiene un actuador neumático; una unidad de avance que tiene una mordaza fija de retención y una mordaza móvil de avance; una unidad de corte, que hace el corte final del blíster, la unidad de corte tiene un actuador neumático; una banda que recibe el blíster terminado; la capa retal es enrollado en una bobina en un carrete bobinador ; los componentes de la máquina para fabricar blísteres están ensamblados sobre una estructura.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B65B 3/00, B65B 3/02.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

La reivindicación 1 divulga las características “(...) *una mordaza fija de retención (111) y una mordaza móvil de avance (112) (...)*”, las cuales no están incluidas en los dibujos presentados. Se deben incluir dichas características en el pliego de figuras, para dar mayor claridad a cada elemento reclamado en la invención.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación nacional, 03 de abril de 2017 y, consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

5. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 13 no se encuentran divulgadas en el estado de la técnica, por lo tanto cumplen con los requisitos de los artículos 16, 18 y 19 de la Decisión 486, sin embargo, el solicitante debe tener en cuenta las observaciones a las reivindicaciones, indicadas en el numeral 3 del presente estudio, para continuar con el trámite de la solicitud.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Oficio N° 15907

Ref. Expediente N° NC2017/0003248

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: IVÁN MAURICIO ARDILA ROMERO
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ